

los decretos de la R. Justicia, y para pro-  
ceder la ciudad con el pulso y tino que  
corresponde, pidase nuevamente, licencia  
o aprobacion de Dho Sr. Intendente para  
que sellebe adelante el arancel bajo cuyas  
circunstancias p. orden, haya se ha celebrado  
el Remate, mediante a estar el Real y  
Supremo Consejo sin ejercicio en el dia, y  
entretanto suspendare la ejecucion del cita-  
do arancel y luego que esta Ciudad obtien-  
ga la contentacion del Sr. Intendente,  
se le pasara al Sr. Correg<sup>or</sup>, para que pro-  
videncie, con el debido conocimiento de  
causa, poniendose testimonio de este acc.  
en el expediente, y de lo bueno de lo al  
Sr. Correg<sup>or</sup> para su gobierno lo que se  
haga saber al Rematante del indicado  
Propio

Receptor de  
Bulas

En vista del memorial presentado por  
Alfonso de Muro solicitando se le exo-  
nere de la Receptoría de Bulas q. se  
le ha conferido por las razones que ex-  
pone, Acordo, que sin embargo de las  
causas que alega, continúe en Dho  
encargo, mediante a la satisfaccion q.  
tiene la Ciudad en sus perrones, así por  
su honrrader como por su arraigo y  
que lo ha desempeñado con la mayor pure-  
za y exactitud, en el tiempo q. lo ha tenido

*[Signature]*

